



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**136**

**RESOLUCION No.**  
(Despacho del Gobernador)

**20 FEB. 2018**

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1322 de 2009 autoriza la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem, en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.

Que el señor **EDUARDO ENRIQUE CARBALLO BARON**, identificado con la C.C. No. 1.047.398.104 de Cartagena - Bolívar, egresado del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, presentó su hoja de vida ante la Gobernación de Bolívar, con el fin de que sea tenido en cuenta en la selección del personal para la prestación de servicios de auxiliares jurídicos ad honorem en la Administración Departamental.

Que el egresado aportó los documentos que acreditan el cumplimiento de las exigencias legales, tales como solicitud de autorización para prestar servicios como judicante, hoja de vida, certificado de terminación del plan de estudios emitido por la Corporación Universitaria Rafael Núñez, certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

Que atendiendo los requerimientos de recurso humano de la Secretaría de Salud, se autoriza la prestación del servicio del egresado como auxiliar jurídico ad honorem, para que apoye la gestión de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.

Que de conformidad con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a **EDUARDO ENRIQUE CARBALLO BARON**, identificado con la C.C. No. 1.047.398.104 de Cartagena - Bolívar, la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, bajo la supervisión y control del titular del Despacho.

**ARTICULO SEGUNDO:** La prestación del servicio como auxiliar jurídico ad honorem de que trata el artículo primero de la presente Resolución, es de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses, previa suscripción de un acta de inicio por parte del judicante y la Secretaría de Salud, tiempo durante el cual el judicante no recibirá remuneración alguna, y su servicio no genera vinculación laboral con la Gobernación de Bolívar.

**PARAGRAFO.** Trimestralmente se deberá evaluar el desempeño de las funciones que desarrolle el judicante por parte de la Secretaría de Salud.

En caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito que exija la interrupción del servicio, este será suspendido por una sola vez; superada la interrupción, el judicante continuará hasta completar los nueve (9) meses establecidos.

**ARTICULO TERCERO.** El auxiliar jurídico ad honorem autorizado en el artículo primero de la presente Resolución, para todos los efectos legales tiene las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos del Departamento de Bolívar, y le corresponde cumplir con las siguientes funciones y/o actividades:

**RESOLUCION No.**

(Despacho del Gobernador)

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio de auxiliar judicial ad honorem en la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y se dictan otras disposiciones"

- 1) Apoyar en la recopilación de la información relativa a procesos contractuales y sus especificaciones, que para el efecto se lleven en la Secretaría de Salud, cuando así lo requieran los entes de control, ciudadanos particulares, los superiores inmediatos u otras autoridades.
- 2) Apoyar en la sistematización y radicación de la información de los procesos contractuales, que se lleven en la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, para mantener actualizada la base de datos para el seguimiento de los trámites contractuales.
- 3) Proyectar respuestas a los derechos de petición y quejas presentadas por los ciudadanos, de conocimiento de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar.
- 4) Proyectar actos administrativos que impulsen trámites contractuales.
- 5) Elaborar los proyectos de contratos administrativos que le sean asignados y los oficios que se emitan durante el proceso contractual, de conocimiento de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar
- 6) Preparar los informes que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, para la elaboración de los informes de gestión y demás informes que se deban suministrar en la Secretaría de Salud, y apoyar los asuntos relacionados con el registro de IPS sin ánimo de lucro a cargo de la Oficina.
- 7) Las demás actividades que le sean asignadas.

**ARTICULO CUARTO:** Cumplido el término de los nueve (9) meses, se certificará la prestación del servicio, su duración y actividades desarrolladas, para que sirva como judicatura voluntaria al solicitante, en reemplazo de la tesis de grado requerida para obtener el título de abogado, previa presentación del acta de entrega de los bienes y elementos que le fueron suministrados para ejecutar las actividades y del informe final de actividades.

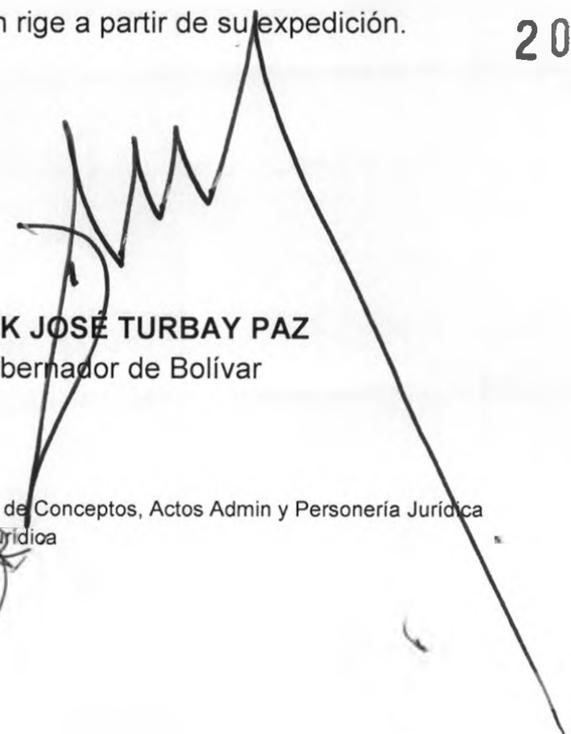
**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Función Pública, para que realice los trámites relacionados con el pago de las obligaciones parafiscales.

**ARTICULO SEXTO.** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

20 FEB. 2018

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Roberto Cumplido C.

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director de Conceptos, Actos Admin y Personería Jurídica

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz – Secretaria Jurídica